



INFORMA

INCAPACIDAD TEMPORAL



COPIA DEL PARTE PARA LA PERSONA TRABAJADORA

El parte que entrega el médico es para conocimiento de la persona trabajadora



Para simplificar los trámites relacionados con las bajas por enfermedad Incapacidad Temporal (IT), el facultativo del trabajador/a que expida el parte médico de baja, confirmación o alta, entregará a la persona trabajadora tan sólo una copia del mismo y **no será necesario que la persona trabajadora tenga que trasladar una copia de ese parte a la empresa**, que lo podrá descargar del Fichero INSS Empresas.

No obstante si deseas facilitar esta comunicación, tienes en tu área de Empleado/a una pestaña para poder hacerlo, **EMPLEADO / COMUNICACIÓN DE IT (BAJAS/ALTAS)**

Comunicación de IT (Bajas/Altas)

Esta comunicación tiene por finalidad informar a EMT de su situación de incapacidad temporal mientras se recibe la información oficial del INSS. De esta forma, en el caso de baja, esta comunicación servirá para que dicha ausencia se considere como justificada, y en el caso de alta, para que pueda reincorporarse al trabajo sin mayor demora.

Baja/Alta

Le rogamos rellene el campo de fecha que proceda. Si se trata de un parte de baja que ha sido emitido con la fecha del alta, cumplimente las dos fechas. En caso contrario, rellene solo la fecha de baja o la de alta, según corresponda.

Empleado N° [REDACTED]

Comunicación de la fecha de su Baja Laboral

Comunicación de la fecha de su Alta Laboral

Si su baja laboral ha sido superior a 60 días marque la siguiente casilla:

NOTA INFORMATIVA: Todo agente cuya baja tenga una duración superior a sesenta días deberá pasar obligatoriamente por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral.



ALTA MÉDICA PROVISIONAL

Si la duración de la baja es inferior a 5 días, el médico emite el parte de alta y baja en el mismo acto.

Si la duración de la baja es de 5 a 30 días o de 31 a 60, el médico emite el parte de baja con la fecha de la revisión.

Si la duración de la baja es superior a 60 días, el médico emite el parte de baja con la fecha de la revisión.

ALTA LABORAL

El trabajador debe reincorporarse al trabajo dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de expedición del alta.

EXTINCIÓN DE LA IT

La IT se extingue con el parte médico de alta laboral, por fallecimiento, jubilación o agotamiento del plazo máximo.



Up Siempre Contigo
Sindicato de Transportes



upsindicatodetransportes.es

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486

info@upsindicatodetransportes.es